Municipalidad de Coronel Dorrego – En el Año del Bicentenario de la Independencia Argentina – 1816 ~ 2016

CORRESPONDE: EXPTE. Nº 0223/16

VISTO:

La necesidad de reglamentar la Ley Nº 14.761; y

CONSIDERANDO:

Que es de gran importancia la presencia de Cuerpos de Bomberos Voluntarios activos en cada localidad.

Que su trabajo significa capacitación y preparación, compra de herramientas, vehículos, vestimenta, por lo que supone una gran inversión anual, que hace que las Asociaciones deban generar ingresos económicos permanentes.

Que el Municipio de Coronel Dorrego brinda apoyo continúo, pero considera que el aporte de un Fondo de Financiamiento sería fundamental para garantizar el funcionamiento de las Asociaciones.

Que este Cuerpo reivindica y reconoce la labor de cada Bombero Voluntario de éste Partido, enalteciendo su actividad y trabajando permanentemente para mejorar sus posibilidades.

POR TODO ELLO, el **BLOQUE DE CONCEJALES UCR-CAMBIEMOS**, somete a consideración este proyecto de:

RESOLUCIÓN

<u>ARTÍCULO 1º</u>) EL Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego, solicita al Ejecutivo ========== Provincial la pronta Reglamentación de la Ley Nº 14.761, sancionada en el mes de Agosto de 2015. La misma da origen a un Fondo de Financiamiento destinado a Federaciones y Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires.

<u>ARTÍCULO 3º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Octubre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez SECRETARIO LEGISLATIVO H. CONCEJO DELIBERANTE Gastón Nomdedeu PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE